

MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 48/2024/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS B-4 Y B-5 DEL SECTOR SUP L-4 “EL PIJIL” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL NUCLEO DE LAGOS, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.(EXP. 48/24-PLAN).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2024, en la que consta:

*“1.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado **Modificación del Estudio de Detalle en parcelas B-4 y B-5 del sector SUP L-4 “El Pijil” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Lagos, promovido por Metrovacesa S.A.(exp. 48/24-PLAN).***

El instrumento de complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad modificar el anterior ED sobre las mismas parcelas aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2021 (exp 4/19-PLAN) y su objeto es fijar alineaciones y rasantes en las parcelas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones a construir en base a los reajustes que ha supuesto el nuevo proyecto de reurbanización del sector SUP L-4.

Tratándose de una modificación de un instrumento complementario de ordenación urbanística anterior tendrá la misma tramitación de los instrumentos complementarios de ordenación urbanística (art 118.2 RGLISTA)

Destacar que en el título del documento aportado se aprecia un error en la denominación del sector (que es el SUP L-4 “El Pijil” y no -como erróneamente se menciona “Castillo de Lagos”).

Visto que obra en el expediente informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico en fecha 10 de diciembre de 2024, con el conforme de la Secretaria General Accidental (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 19/12/2016).



Consta en el expediente informe de la oficina técnica de urbanismo, emitido por la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2024, así como, informe de la Intervención General, de fecha 18 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, acuerda:

1º.- APROBAR EL PROYECTO de instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Modificación del Estudio de Detalle en parcelas B-4 y B-5 del sector SUP L-4 “El Pijil” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Lagos, promovido por Metrovacesa S.A.(exp. 48/24-PLAN) redactado por AMA Arquitectos Asociados SLP.

2º.- APROBAR INICIALMENTE la Modificación del Estudio de Detalle en parcelas B-4 y B-5 del sector SUP L-4 “El Pijil” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Lagos, promovido por Metrovacesa S.A.(exp. 48/24-PLAN), sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 71 Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los posibles terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro.

Se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en su informe en relación a los proyectos edificatorios y parcelaciones .

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento complementario de ordenación urbanística.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 13/01/2025 a las 14:26:15.

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 13/01/2025, a las 12:42:28.

